



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 14 de marzo de 2019, y en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Navalcán (Toledo), aprobada por el pleno de esta Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalcán con el ámbito y características que a continuación se transcriben:

“Segundo: La dirección electrónica de acceso es: <https://navalcan.toledo.gob.es>.

Tercero: El ámbito de aplicación de la sede electrónica será el Ayuntamiento de Navalcán.

Cuarto: La titularidad de la sede electrónica corresponde al Ayuntamiento de Navalcán. Los responsables de la gestión de los diferentes contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos, así como de la veracidad y actualización de la información será el Alcalde, o Concejal Delegado de cada Área, según delegaciones de Alcaldía.

Quinto: Los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede, con expresión de los teléfonos y oficinas para ello, son:

–Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones desde la propia sede electrónica del Ayuntamiento de Navalcán.

–Presencial: Los servicios que se ofrecen a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalcán estarán disponibles en la dirección plaza de la Constitución, número 1, de Navalcán.

–Telefónico: Se facilitará información sobre los servicios ofrecidos a través de la sede electrónica y su acceso electrónico a través del teléfono 925844011.

–Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en el futuro.

Sexto: Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas será a través del formulario correspondiente que se podrá encontrar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalcán, en un lugar destacado de la misma y fácilmente accesible, cuando la sede electrónica esté creada por la Diputación Provincial de Toledo, que tiene la encomienda de gestión para dicha tarea. En todo caso, seguirán estando disponibles los medios tradicionales de presentación presencial ante el Registro General de entrada de documentos.

Séptimo: Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para su entrada en vigor.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalcán, 26 de marzo de 2019.–El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.ºI.-1587